



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 622-2019-MPP/A

Paita, 01 de agosto del 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 276-2019-MPP/A de fecha 08 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2019-MPP/A de fecha 8 de abril del 2019, se resolvió autorizar el registro de firmas en el Banco de la Nación como Titulares: al CPC Santos Ruíz Fernández – Subgerente de Tesorería con DNI N° 02863327 y al Sr. Félix Palacios Dioses – Subgerente de Recursos Humanos con DNI N° 03493105; como suplentes: a la Mg. Cecilia Tume Chunga – Gerente de Planeamiento y Presupuesto con DNI N° 02663920 y al CPC Wilfredo Ipanaque Pazos – Subgerente de Contabilidad con DNI N° 44865605, por ser necesarios para la suscripción de la segunda adenda al contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente así como toda la documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad.

Que, de la revisión de los integrantes del Registro de Firmas ante el Banco de la Nación en la resolución señalada en el considerando precedente, se observa la existencia de un error material en la consignación del nombre del Subgerente de Contabilidad habiéndosele señalado como CPC Wilfredo Ipanaque Pazos, debiendo ser el correcto CPC Wilfredo Pazos Ipanaque.

Que, siendo una potestad de la administración pública la revisión de sus propias decisiones, con la finalidad de controlarlas, en resguardo del interés público, el Título III de la Ley N° 27444, ha establecido la revisión de Oficio y los Recursos administrativos.

Que, los errores material o aritmético contenido en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según lo prescrito en el artículo 201° inciso 1) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en tal sentido se debe corregir el error material de la Resolución de Alcaldía N° 276-2019-MPP/A de fecha 8 de abril del 2019, en consecuencia el nombre del Subgerente de Contabilidad donde dice: CPC Wilfredo Ipanaque Pazos, debe decir: CPC Wilfredo Pazos Ipanaque.

Estando a lo expuesto, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el error material detectado en la Resolución de Alcaldía N° 276-2019-MPP/A de fecha 8 de abril del 2019, en el extremo de rectificar el nombre del Subgerente de Contabilidad siendo el correcto CPC Wilfredo Pazos Ipanaque.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el registro de Firmas en el Banco de la Nación, para la suscripción de la segunda adenda al contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente así como toda la documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad; el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
CPC Santos Ruiz Fernández (DNI N° 02863327)	Subgerente de Tesorería	Mg. Cecilia Tume Chunga (DNI N° 02663920)	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Sr. Félix Ricardo Palacios Díoses (DNI N° 03493105)	Trabajador Municipal	CPC Wilfredo Pazos Ipanaque (DNI N° 44865605)	Subgerente de Contabilidad

ARTÍCULO 3°: Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

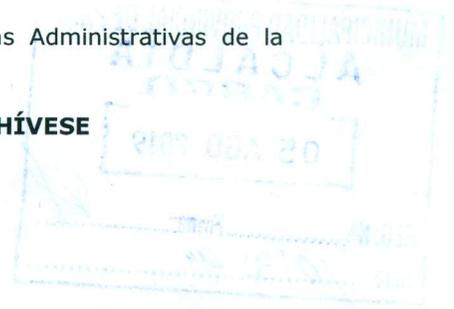
ARTÍCULO 4°: Notificar la presente resolución a las Áreas Administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. TEODORO E. ALVARADO ALAYO
ALCALDE



www.munipaipa.gob.pe /munidepaipa
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187